REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de octubre dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2021-00087-00

En atención a que ya transcurrió el término de traslado de la demanda, fueron resueltas las excepciones previas propuestas, y que la parte demandada procedió a contestar la demanda y propuso excepciones de mérito, a través de apoderado judicial, conforme al artículo 370 del C.G.P., en concordancia con el art. 110 ibídem, se ordena correr el respectivo traslado por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 180**
fijado hoy **13 DE OCTUBRE DE 2021**
LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc1bbfd3d58e33bd63b52180775d383d370e54a321f1fbe16baf35ca26a75b0d**
Documento generado en 12/10/2021 10:36:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica